



Resolución Directoral Regional

N° 0314 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 12 MAR. 2021

VISTO: El Informe N°0010-2021-GRSM/DRESM/DGP-MJVC de fecha 09 de marzo de 2021, con expediente N°019-2021780844, referido a la aprobación de los cuadros de distribución de horas de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín para el año académico 2021 y el Informe N° 0007-2021-GRSM-DRESM/DO de fecha 10 de marzo del 2021, con expediente N°019-2021737596, referido a la asignación presupuestal en la Unidad Ejecutora 300 en el programa presupuestal 0107 Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria en la genérica de gasto 2.1 personal y obligaciones sociales de la fuente de financiamiento recursos ordinarios; con un total de siete (07) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; sin perjuicio de las funciones de los gobiernos regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

Que la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" en su artículo 14° establece entre otras cosas que "EDUCATEC" o el Gobierno Regional respectivo, según corresponda, aprueban el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales; por lo que mediante la R.D.R. N° 0107-2021-GRSM/DRE se aprueba las metas de ingreso de los IESTP correspondiente al año académico 2021.

Que, mediante el Informe N°0010-2021-GRSM/DRESM/DGP-MJVC, el Especialista en Educación Superior de la Dirección de Gestión Pedagógica, da cuenta que los cuadros de distribución de horas de los IESTP correspondiente al año académico 2021, han sido revisados en coordinación con el Área de Presupuesto y Racionalización, sugiere que se debe emitir la resolución de aprobación de los mismos.



Resolución Directoral Regional

N° 0314 -2021-GRSM/DRE

Que, en virtud de las consideraciones expuestas corresponde emitir el presente acto resolutivo de aprobación de los cuadros de distribución de horas correspondiente al año académico 2021 de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos "Rioja", "Alto Mayo", "Nor Oriental de la Selva", "El Dorado", "Bellavista", "Huallaga", "Alto Huallaga" y "Francisco Vigo Caballero".

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 026-2019-GRSM/PGR, y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, los Cuadros de Distribución de Horas correspondiente al año académico 2021 de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de la Región San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICOS	SECCIONES	DISTRIBUCIÓN DE HORAS SEMESTRE 2021 - I Y 2021 - II		
		HORAS - PAP	BOLSA DE HORAS	TOTAL HORAS
RIOJA	17	303	158	461
ALTO MAYO	14	457	0	457
NOR ORIENTAL DE LA SELVA	30	903	0	903
EL DORADO	3	157	0	157
BELLAVISTA	9	270	0	270
HUALLAGA	6	257	0	257
ALTO HUALLAGA	14	364	0	364
FRANCISCO VIGO CABALLERO	15	461	0	461



Resolución Directoral Regional

N° 0314 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Dirección de Operaciones, a través del Área de Recursos Humanos de la sede de la Dirección Regional de Educación, realizar el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo autorizado en el primer artículo de la presente resolución.

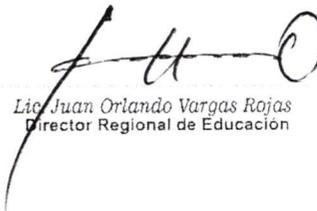
ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Secretaría General, a la Oficina de Operaciones U.E: 300 - Educación San Martín, Dirección de Gestión Pedagógica e Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos inmersos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
JCSI/DO

